| GOBIERNO DE CALDAS | **SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN** | **Código**: FO-CA-045 |
|---|---|---|
| | | **Versión**: 1.0 |
| | | **Fecha Modificación**: 21/12/2022 |

Manizales, 25 de septiembre 2024

Doctora
**SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO**
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica
Departamental
Gobernación de
Caldas

**Asunto:** Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($478.462.386), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($334.923.670) aportados por la Gobernación de Caldas y CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIES PESOS M/CTE ($143.538.716) aportados por parte de Fundación Universidad Empresa Estado del Eje Cafetero – FUEEEC).**

La cuantía de los servicios requeridos, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº **3500044893 – 3500044894 - 35000895 del 25 de septiembre del 2024**, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

**Objeto: "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión e implementación de la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación del departamento de Caldas, a través de diversos mecanismos".

La supervisora del proceso es **SILVIA DEL PILAR CLAVIJO ALZATE**, **C.C. N° 30.395.964** de Manizales**,** Profesional Especializada_ Jefe de la Unidad de CTeI, Email: spclavijoa@caldas.gov.co Celular: 3103104760.

El encargado del proceso es **YAMILET PAOLA CHILITO SANTANDER C.C. N° 25.278.490** de Manizales, Contratista de la Secretaria de Desarrollo Empleo e Innovación, Email: ypchilitos@caldas.gov.co Celular: 3127474797.

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

**Parágrafo único**. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

**DAISSY LORENA ALZATE MORENO**
Secretaria de Desarrollo, Empleo e Innovación
Departamento de Caldas